

ACUERDO NÚMERO 004 DE ABRIL 10 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente, aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD y los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento del SENA

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

ACUERDO NÚMERO 004 DE ABRIL 10 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa Tecnología en Agua y Saneamiento para el programa Ingeniería Ambiental de la UNAD, así

TECNOLOGIA EN AGUA Y SANEAMIENTO PARA INGENIERIA AMBIENTAL	
Créditos Académicos Ingeniería Ambiental	149
Básicos	21
Electivos	3

CREDITOS HOMOLOGADOS	24	16.11%
BASICOS	21	87.5%
ELECTIVOS	3	12.5%
CREDITOS POR CURSAR	125	83.89%
BASICOS	110	88.0%
ELECTIVOS	15	12.0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

CURSOS HOMOLOGADOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO- SENA PARA INGENIERIA AMBIENTAL - UNAD		
NOMBRE CURSO SENA	NOMBRE CURSO UNAD	Créditos homologados
Planear la operación, reparación y mantenimiento de las redes de acueducto con base en la demanda del servicio	Dibujo técnico	2
	Fotointerpretación y mapificación	3
Operar las redes de acueducto y alcantarillado con base en la demanda del servicio	Sistemas de abastecimiento de aguas	3
Monitorear y ajustar la operación del sistema de tratamiento de agua		
Procesar las muestras de agua de acuerdo con las técnicas y métodos establecidos		
Operar los equipos y componentes de los sistemas de tratamiento de vertimientos líquidos	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	3
		3

ACUERDO NÚMERO 004 DE ABRIL 10 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD

CURSOS HOMOLOGADOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO- SENA PARA INGENIERIA AMBIENTAL - UNAD		
NOMBRE CURSO SENA	NOMBRE CURSO UNAD	Créditos homologados
Procesar las muestras de agua de acuerdo con las técnicas y métodos establecidos	Manejo de aguas residuales en pequeñas comunidades (E)	
Vigilar la salud pública y controlar los factores de riesgo de acuerdo con la normatividad y las políticas sectoriales	Epidemiología ambiental	3
Realizar los procedimientos administrativos de acuerdo con la normatividad y las políticas del sector	Técnicas de investigación	2
	Diseño de proyectos	2
Cumplir con los requerimientos ambientales en la zona de trabajo de acuerdo con las políticas de la empresa	Principios y estrategias de gestión ambiental	3
Total de créditos homologados		24

LISTADO DE CURSOS PENDIENTES POR CURSAR	CREDITOS
Cátedra Unadista	4
Herramientas informáticas	2
Química general	3
Algebra, trigonometría y geometría analítica	3
Competencias comunicativas	2
Introducción a la problemática y estudio del ambiente	2
Física general	3
Química orgánica	3
Cálculo diferencial	3
Termodinámica	2
Biología ambiental	3
Balance de materia y energía	3
Química inorgánica	3
Caracterización de contaminantes atmosféricos	2
Control de la contaminación atmosférica	2
Modulo electivo	3
Fisicoquímica	3
Microbiología Ambiental	3

ACUERDO NÚMERO 004 DE ABRIL 10 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD

LISTADO DE CURSOS PENDIENTES POR CURSAR	CREDITOS
Estadística descriptiva	2
Cálculo integral	3
Gestión integral de residuos sólidos	2
Sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos	3
Propiedades y contaminación del suelo	2
Sociología ambiental	2
Química ambiental	3
Higiene y seguridad laboral	2
Modulo electivo	3
Servicio Social Universitario -SISSU	3
Ética ambiental	2
Valoración económica del ambiente	2
Módulo electivo	3
Evaluación de proyectos	2
Ecuaciones diferenciales	3
Selección de tecnologías limpias	2
Fuentes de energías alternativas	2
Manejo de recursos naturales y energéticos	3
Metodología de la investigación	2
Sistemas de Información Geográfica	3
Evaluación de impacto ambiental	3
Realización de auditorias e interventorías ambientales	3
Evaluación de riesgos ambientales	3
Módulo línea de profundización	3
Orientación trabajo de grado	2
Pensamiento lógico y divergente	3
Modelación ambiental	3
Estructura administrativa y legal del tema ambiental en el país	2
Diseño de plantas y equipos en ingeniería ambiental	2
Módulo línea de profundización	3
TOTAL CREDITOS	125

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos regulares e intersemestrales.

ACUERDO NÚMERO 004 DE ABRIL 10 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA de los programas en Tecnología en Agua y Saneamiento, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

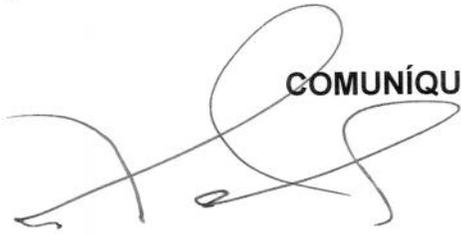
ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) día del mes de abril del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General



Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación